

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO ADJUNTAR A LA SOLICITUD?

TODOS LOS SOLICITANTES:

- Copia completa del libro de familia, en caso de carecer de él, partida de nacimiento del alumno solicitante.
- Copia de los DNIs o NIEs por ambas caras, de los progenitores o tutores legales y del solicitante.

PARA PODER ADJUDICARLES LOS PUNTOS POR:

a) Hermanos matriculados en el centro:

- Si el hermano no estuviese en el mismo libro de familia que el solicitante, copia completa del libro de familia donde aparezca el hermano matriculado ya en el centro. Si lo que presentó fue partida de nacimiento, deberá aportar también, la del hermano-s ya matriculado-s en el centro.

b) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- **Quienes se opongan a** la consulta del padrón municipal (en la solicitud) o tengan que adjuntar alguna documentación justificativa podrán presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
 - No se admitirá como domicilio a efectos de escolarización, el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad que no pertenezcan a la unidad familiar.
 - Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique los datos del padre, madre o tutor legal, número de DNI y domicilio laboral.

c) Renta de la unidad familiar:

- Solicitantes cuyo padre, madre o tutor legal del alumno sean beneficiarios y perciban la **renta mínima de inserción o el ingreso mínimo vital** en el período de presentación de las solicitudes. Para ello **es necesario que en la solicitud se indique dicha circunstancia.**

En el caso de los beneficiarios del **ingreso mínimo vital** también es necesario que se aporte la documentación que lo acredite fehacientemente por no ser todavía posible realizar dicha consulta de datos por medios electrónicos. **NO SE PUEDE CONSULTAR TELEMÁTICAMENTE.**

- En el caso de los beneficiarios de la **renta mínima de inserción**, en caso de no autorizar, será necesario aportar la documentación que la acredite fehacientemente.
 - Aquellos solicitantes que señalen la situación de ser beneficiarios de la renta mínima de inserción o el ingreso mínimo vital y no autoricen la consulta o no aporten la documentación justificativa de dicha situación, según corresponda en cada caso, no

podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión ni tampoco podrán ser tenidos en cuenta en el caso de un posible desempate por dicho apartado.

- d) **Padres o tutores legales que trabajen en el mismo centro para el que solicita plaza:**
- Deben aportar certificación del centro educativo, en el que se especifique nombre y apellidos, número de DNI, duración de la prestación laboral y puesto que ocupa.
- e) **Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa.**
- Si autorizan la consulta en la solicitud y ya tienen reconocida dicha situación no tendrán que aportar documentación.
 - En caso de no autorizar dicha consulta, se aportará fotocopia del título o carné actualizado de familia numerosa en el que figurará reflejado si se trata de una familia numerosa de tipo general o especial.
 - El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión. Para ello es necesario aportar certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud de escolarización., semana de gestación y la fecha prevista para el nacimiento. En la misma certificación aparecerá, en su caso, si se trata de una gestación múltiple.
- f) **Alumno solicitante nacido en parto múltiple:**
- Se justificaría con la copia del Libro de Familia, ya solicitada en el primer apartado.
- g) **Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental:**
- A efectos del proceso de admisión de alumnos se considera familia monoparental aquella constituida por un solo ascendiente, con el que vive el alumno, y que es el único sustentador de la familia. De esta manera, se entiende que un alumno o alumna sujeta a patria potestad prorrogada o tutela, pertenece a una familia con la condición de monoparental, cuando la patria potestad esté ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna.
- Para la acreditación de la condición de familia monoparental es necesario aportar documentación por no ser todavía posible realizar dicha consulta por medios electrónicos: información sobre los datos obrantes en el Registro Civil, documentación acreditativa que corresponda o, en su caso, copia del **Libro de Familia**. Igualmente se podrá aportar copia de la **sentencia o resolución judicial** que acredite que **la patria potestad la ostenta una sola persona**. En su caso, para la acreditación de la circunstancia de que se haya dictado **orden de alejamiento** de una de las personas mayores de edad que ejercen la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, deberá aportarse copia de la **resolución judicial**.
- h) **Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar:**
- Copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que la justifique.
- i) **Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno solicitante, padres, hermanos o tutores legales:**
- En caso de no autorizar la consulta en la solicitud, deben presentar **certificados e informes emitidos por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el**

IMSERSO. De acuerdo con el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE de 16) por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tendrán validez a efectos de baremación y obtención de puntuación de las solicitudes de admisión, los certificados en los que figure un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

- j) **Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.**
- Las **víctima de violencia de género** DEBE presentar la documentación acreditativa del **título habilitante** de la situación de violencia de género, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, o bien mediante una **sentencia condenatoria** por un delito de violencia de género, **una orden de protección** o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, **informe del Ministerio Fiscal** que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o bien mediante **atestado elaborado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que han presenciado directamente** alguna manifestación de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género **mediante resolución administrativa por acoso sexual** o acoso por razón del sexo o **mediante informe técnico de los servicios sociales** y de los servicios especializados validados por la Dirección General de la Mujer.
 - Las víctimas del terrorismo DEBEN presentar el **certificado que emite el Ministerio del Interior**. También se puede acreditar tal condición aportando la **copia de sentencia judicial firme**, en la que figure, o copia de la/s **resolución/es administrativa/s** en virtud de las cuales se les haya indemnizado por dicha condición.
- k) **Valoración del expediente académico** (último curso finalizado) **exclusivamente para la admisión a las enseñanzas de Bachillerato:**
- Deben presentar certificación académica personal del último curso finalizado.
- l) **Condición de antiguo alumno del propio solicitante, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro en el que se solicita plaza:**
- Documentación que permita al centro su fácil comprobación.
- m) Si la plaza se está solicitando con cargo a la reserva de **alumnos de Necesidades Educativas Especiales**, deben adjuntar certificado del EOEP.

Los solicitantes indicarán dichas circunstancias en la solicitud y adjuntarán la documentación mencionada en cada apartado, si corresponde, siempre y cuando no se opongan a la consulta o no se pueda autorizar.